

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1953

RAD: 2022-00042-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado en el anterior escrito y con el fin de proseguir con el trámite respectivo, el despacho, el despacho RESUELVE:

APROBAR los inventarios y avalúos presentados en la presente causa mortuoria de ELKIN MAYA OSPINA el día veinticuatro (24) de Marzo del corriente año

De conformidad con el artículo 507 del Código General del Proceso, DECRETAR como consecuencia de ello la partición de la masa sucesoral, autorizando para su realización a los apoderados actuantes, a quienes se les concede el termino de quince (15) días para ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO